



PRESIDENTE:

D. Gentza Alamillo Udaeta

CONCEJALES:

D. Iñigo Pinedo Vadillo

D. José Antonio Bartolomé Pesquera

D^a. Montserrat Angulo Solloa

D^a. Susana Martín Benavides

D. Lauren Uria Peña

D^a. Nerea Goti Valle

D. Esteban Hernando Landa

D^a. Iratxe Parro Uzquiano

D^a. Iraida Saenz de Lafuente

AUSENTE:

D. Josu Artetxe Arana

SECRETARIA:

D^a. M^a del Carmen Rojo Pitillas

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AYALA EL DÍA 14
DE SEPTIEMBRE DE 2018**

En Arespalditza en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las catorce horas del día catorce de septiembre de dos mil dieciocho, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria, presidida por el Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta, con la asistencia de los/as Señores/as Concejales/as, que se señalan al margen, debidamente convocados/as, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistidos por la Secretaria, Dña. M^a del Carmen Rojo Pitillas.

El Sr. Alcalde da la bienvenida a todos/as al Pleno y sin más comentarios, se pasa al debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del Día.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2018.- No se producen intervenciones quedando aprobado por unanimidad la citada Acta.

2º.- Aprobación Definitiva del Presupuesto Municipal, ejercicio 2018.- A continuación, se da cuenta a la Corporación del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Función Pública, Régimen Interno y Especial de Cuentas emitido en Sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2018, que dice así:

" A continuación se da cuenta a la Comisión de la alegación presentada por D. P. I. I., ante la Aprobación inicial del Presupuesto de este Ayuntamiento para 2018, dentro del período de exposición pública del expediente correspondiente.

Seguidamente, se da cuenta del Informe-Propuesta de Secretaría en respuesta a la mencionada alegación, que literalmente dice lo siguiente:

" RESPUESTA A ALEGACIÓN DE D. P. J. I. I. EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2018.

VISTO.- El acuerdo plenario de fecha 10 de julio de 2018, en el que se aprueba inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2018.

VISTO.- Que con fecha 20 de julio de 2018 se publicó en el BOTHA nº 84, el anuncio de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio económico 2018, exponiendo al público el expediente durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el BOTHA.

VISTO.- Que en el citado plazo de exposición al público del expediente, se ha presentado un escrito por el Sr. D. P. J. I. I. (entrada en el Ayuntamiento Nº 3059 de fecha 27 de julio de 2018), en el que señala, entre otros extremos, que

" Reclamo ante el Pleno:

Que no consta partida presupuestaria para retribuir al personal encargado de la recaudación. (competencia municipal según lo previsto en la Ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local, en su artículo 106, apartado 2)..."

VISTO.- Que el Artículo 17.2. b) de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, establece entre las causas posibles de reclamaciones

contra el Presupuesto "...Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo...", siendo este motivo de reclamación el alegado por el reclamante.

VISTO.- Que en el análisis de los puestos de trabajo en el Ayuntamiento de Aiara, elaborado por la empresa Itzarri Consulting Gestión del Conocimiento S.L.L., consta la información recogida a los efectos de la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo, contemplándose en ella, un puesto que contiene entre sus funciones la de Recaudación.

CONSIDERANDO que en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ayala para 2018, consta la aplicación presupuestaria 920.120000 destinada a cubrir, entre otras, las retribuciones de la persona que asume la función de recaudación.

CONSIDERANDO.- El dictamen favorable emitido, por la Comisión Informativa de Hacienda, Función Pública, Régimen Interno y Especial de Cuentas, en Sesión celebrada el día treinta de mayo de dos mil dieciocho.

Se propone la adopción por el Pleno de la Corporación, del siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar la alegación presentada por el Sr. D. P. J. I., al quedar acreditado en los considerandos expuestos, la existencia de partida presupuestaria para retribuir a la persona encargada de la recaudación.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio del 2018, cuyo importe total asciende a la cantidad de 2.228.193,63 euros, tanto en el Estado de Ingresos como de Gastos, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

CAPÍTULO	PREVISIONES INICIALES INGRESOS POR CAPÍTULOS	IMPORTE €
	A) OPERACIONES CORRIENTES	2.228.193,63 €
1	IMPUESTOS DIRECTOS.....	679.502,40 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.....	64.000,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS.....	223.164,54 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	1.244.386,74 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES.....	17.139,95 €
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
6	ENAJENACIÓN DE INVERISIONES REALES Y OTROS INGRESOS DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS.....	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS..	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	2.228.193,63 €

CAPÍTULOS	CRÉDITOS INICIALES GASTOS POR CAPÍTULOS	IMPORTE €
	A) OPERACIONES CORRIENTES	1.977.999,98 €
1	GASTOS DE PERSONAL.....	572.986,82 €
2	COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	746.333,96 €
3	GASTOS FINANCIEROS.....	2.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	651.179,20 €
5	CRÉDITO GLOBAL Y OTROS IMPREVISTOS.....	5.500,00 €
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	250.193,65 €
6	INVERSIONES REALES.....	180.193,65 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	70.000,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS..	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	2.228.193,63 €

Tercero.- Aprobar definitivamente la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria que figura en el expediente del Presupuesto.

Cuarto.- Aprobar definitivamente la Relación de puestos de trabajo y los demás anexos que acompañan al presupuesto y que figuran en el expediente.

Quinto.- Aprobar definitivamente el Plan Estratégico de subvenciones 2017-2018, con las subvenciones correspondientes a 2018.

Sexto.- Publicar el Presupuesto definitivamente aprobado, en la forma señalada en el apartado 3 del artículo 15 de la Norma Foral 3/2004.

Séptimo.- Publicar, junto al acuerdo definitivo, la Relación de puestos de trabajo de esta Entidad, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 6/1989 de la Función Pública Vasca.

Octavo.- Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava y a la Delegación de Economía y Hacienda en Álava.

En Arespalditza, LA SECRETARIA-INTERVENTORA.-Documento firmado electrónicamente".

La Comisión queda enterada y acuerda por unanimidad, en votación ordinaria, informar favorablemente la aprobación por el Pleno de la Corporación, de la propuesta de resolución transcrita, en la forma en que ha sido redactada."

Toma la palabra el Sr. Concejales, D. Lauren Uria Peña (EH-BILDU), para preguntar si al emitir el voto se está votando el presupuesto.

Se responde que sí; se indica que se ha traído de nuevo el Presupuesto al Pleno, como consecuencia de la presentación de una alegación a la aprobación inicial, que es preciso resolver, a la vez que se adopta el acuerdo expreso de aprobación definitiva del Presupuesto.

El Sr. Concejales, D. Lauren Uria Peña (EH-BILDU), manifiesta que entonces su posicionamiento va a ser la abstención, igual que en la aprobación inicial.

La Corporación queda enterada y acuerda con la abstención de los/as Sres./Sras. Concejales/as, D^a. Nerea Goti Valle (EH-BILDU), D. Lauren Uria Peña (EH-BILDU), y D. Esteban Hernando Landa (EH-BILDU), y el voto a favor de los/as Sres./Sras. Concejales/as D. Iñigo Pinedo Vadillo (EAJ-PNV), D. José Antonio Bartolomé Pesquera (EAJ-PNV), D^a. Montserrat Angulo Solloa (EAJ-PNV), D^a. Susana Martín Benavides (EAJ-PNV), D^a. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ), D^a. Iraida Saenz de Lafuente (AIARA BATUZ), y el del Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar la alegación presentada por el Sr. D. P. J. I., al quedar acreditado en los considerandos expuestos, la existencia de partida presupuestaria para retribuir a la persona encargada de la recaudación.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio del 2018, cuyo importe total asciende a la cantidad de 2.228.193,63 euros, tanto en el Estado de Ingresos como de Gastos, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

CAPÍTULO	PREVISIONES INICIALES INGRESOS POR CAPÍTULOS	IMPORTE €
	A) OPERACIONES CORRIENTES	2.228.193,63 €
1	IMPUESTOS DIRECTOS.....	679.502,40 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.....	64.000,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS.....	223.164,54 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	1.244.386,74 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES.....	17.139,95 €
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
6	ENAJENACIÓN DE INVERISIONES REALES Y OTROS INGRESOS DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS.....	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS..	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	2.228.193,63 €

CAPÍTULOS	CRÉDITOS INICIALES GASTOS POR CAPÍTULOS	IMPORTE €
	A) OPERACIONES CORRIENTES	1.977.999,98 €
1	GASTOS DE PERSONAL.....	572.986,82 €
2	COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	746.333,96 €
3	GASTOS FINANCIEROS.....	2.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	651.179,20 €
5	CRÉDITO GLOBAL Y OTROS IMPREVISTOS.....	5.500,00 €
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	250.193,65 €
6	INVERSIONES REALES.....	180.193,65 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	70.000,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS..	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	2.228.193,63 €

Tercero.- Aprobar definitivamente la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria que figura en el expediente del Presupuesto.

Cuarto.- Aprobar definitivamente la Relación de puestos de trabajo y los demás anexos que acompañan al presupuesto y que figuran en el expediente.

Quinto.- Aprobar definitivamente el Plan Estratégico de subvenciones 2017-2018, con las subvenciones correspondientes a 2018.

Sexto.- Publicar el Presupuesto definitivamente aprobado, en la forma señalada en el apartado 3 del artículo 15 de la Norma Foral 3/2004.

Séptimo.- Publicar, junto al acuerdo definitivo, la Relación de puestos de trabajo de esta Entidad, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 6/1989 de la Función Pública Vasca.

Octavo.- Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava y a la Delegación de Economía y Hacienda en Álava.

3º.- Ordenanza Municipal Reguladora del Uso de la Emakumeen Gela.- A continuación, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo definitiva respecto a la Ordenanza Municipal Reguladora de uso de Emakumeen Gela, elaborada una vez introducidas las aportaciones de la Comisión Informativa Socio-Sanitaria, Igualdad e Inmigración, celebrada el día 11 de septiembre de 2018, e informada favorablemente, propuesta de acuerdo que dice así:

" Visto el resultado de la consulta efectuada en relación con el Proyecto de Ordenanza Municipal Reguladora del Uso de Emakumeen Gela de este Ayuntamiento de Aiara/Ayala, y visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales Competentes por razón de la materia, en el que se han tenido en cuenta las aportaciones realizadas.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa Socio-Sanitaria, Igualdad e Inmigración emitido en Sesión de fecha 13 de marzo de 2018, y el Dictamen de la Comisión Informativa Socio-Sanitaria, Igualdad e Inmigración emitido en Sesión de fecha 11 de septiembre de 2018, y en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del Uso de Emakumeen Gela, cuya redacción es la siguiente:

" ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE USO DE EMAKUMEEN GELA

La puesta en marcha de Emakumeen Gela fue una propuesta del Foro para la Igualdad de Aiara ABA, pues se veía la necesidad de contar con un espacio físico para mujeres y para la igualdad. Así, Emakumeen Gela quiere ser un espacio dinámico y abierto, un lugar de encuentro para empatizar, para aprender e

informarse, un espacio para crear redes de empoderamiento, un espacio para fomentar la igualdad, libertad, participación y presencia de las mujeres.

El Ayuntamiento de Ayala, dando respuesta a la propuesta del Foro, ha puesto en marcha Emakumeen Gela y lo gestionará con el Foro.

El objetivo de esta normativa es concretar el uso del local y los procesos de gestión, y, para ello, se decidirá lo siguiente: tipos de entidades, personas y grupos que puedan usarlo, según características y actividades; sistemas de acceso; horarios; responsabilidad respecto al material y el espacio; y órgano de coordinación y gestión.

CAPÍTULO I. DEFINICIÓN DEL ESPACIO, OBJETO Y USO

Artículo 1. - Emakumeen Gela

Emakumeen Gela es un espacio que gestionarán el Ayuntamiento de Ayala y el Foro para la Igualdad Aiara Berdintasunaren Alde (ABA). El Ayuntamiento es titular del espacio pero el objetivo no es solo que tengan cabida las actividades organizadas por el Ayuntamiento, sino, por medio del sistema de gestión compartido y participativo, poner en manos de las mujeres este recurso, para ayudarles a fortalecer su lugar en todos los ámbitos de la vida. Así, para conseguir dicho objetivo, se organizarán encuentros, redes de solidaridad e intercambio, formación e investigación.

Artículo 2.-Objeto

El objeto de Emakumeen Gela es ser un espacio para el encuentro, debate y reflexión de mujeres además de ser un lugar de referencia en la lucha a favor de la igualdad de mujeres y hombres. Así, se visibilizarán todas las políticas, programas y proyectos que tengan como objetivo lograr la igualdad de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida.

La base de Emakumeen Gela es el feminismo, instrumento de transformación a favor de la igualdad y en contra de la violencia machista.

Artículo 3. Tipos de asociaciones usuarias

Podrá utilizar Emakumeen Gela cualquier persona, asociación o grupo que organice actividades a favor de la igualdad de mujeres y hombres, o incluya entre sus objetivos y organización la perspectiva de género, siempre que cumpla con los principios y líneas de actuación establecidos.

CAPÍTULO II: LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Artículo 4.- Líneas de actuación.

Éstas son las líneas de actuación de EMAKUMEEN GELA:

Fomentar la participación y el asociacionismo de las mujeres en todos los ámbitos de la vida.

Impulsar el diseño, desarrollo y evaluación de políticas y programas de igualdad.

Trabajar para mejorar las condiciones de vida de las mujeres mejorando la posición que tienen en la sociedad.

Fomentar la formación, sensibilización e información sobre igualdad.

Impulsar la investigación, innovación y nuevas perspectivas en el ámbito de la igualdad.

Incorporar la perspectiva de género en todos los asuntos o entidades

CAPÍTULO III: DESCRPCIÓN DEL ESPACIO Y USO

Artículo 5.-Descripción del espacio:

Emakumeen Gela es un único espacio y ahí se pueden organizar charlas, reuniones, encuentros, exposiciones, teatros, conciertos y, en general, cualquier actividad que incorpore perspectiva de género.

Para ello, en la Gela hay sillas, mesas, sofá y armarios, para que se pueda guardar material. También hay paneles para colgar fotos y demás soportes, con el fin de visibilizar información.

Por lo tanto, Emakumeen Gela se adapta a todas las necesidades de quien la use, procurando conseguir que estén a gusto.

La limpieza de este espacio será a cargo del Ayuntamiento. Aún así, habrá que dejar el local tal y como estaba.

Artículo 6. Tipos de uso y solicitudes

1. Las acciones organizadas en Emakumeen Gela pueden estar organizadas por diferentes entidades, personas y grupos siempre que cumplan con sus requisitos de uso.

2. La solicitud de uso de Emakumeen Gela se presentará en el Registro del Ayuntamiento como mínimo 7 días antes de la actividad. En dicha solicitud se detallará lo siguiente: datos de la asociación, personas o grupos (representante, CIF o DNI, dirección y teléfono), objetivos y descripción de la actividad, fecha y horario. Además, si se precisa algún material (proyector, sonido) se mencionará en la misma solicitud. El Ayuntamiento podrá solicitar cualquier documento que crea necesario.

3. De igual manera, el Ayuntamiento responderá en un plazo de 48 horas si se puede usar la Gela o no, bien porque esté ocupada bien porque no cumple con los requisitos. La respuesta se hará llegar al correo electrónico o teléfono que aparezca en la solicitud.

4. Las asociaciones que participan en el Foro de Igualdad no tendrán que presentar la solicitud de uso en el Registro. Será suficiente escribir o llamar a la técnica de igualdad, concretar actividad y fecha y confirmar que el espacio está libre. En todo caso, si necesitan proyector o sonido, deberán solicitarlo en el registro municipal.

Artículo 7. - Horario.

Emakumeen Gela puede ser utilizado de lunes a domingo desde la mañana hasta la noche. Aún así, si se quiere usar en otro horario y está motivado, se podrá utilizar.

Artículo 8. Coordinación del uso del espacio.

Será responsabilidad de quien use el espacio hacer un uso adecuado y fomentar una coordinación eficaz.

CAPÍTULO IV: ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

Artículo 9.- Gestión

La gestión de Emakumeen Gela se hará entre el Ayuntamiento y el Foro para la Igualdad ABA.

El seguimiento y evaluación del espacio se hará en el Foro y cada año se convocarán reuniones abiertas para valorar el uso de la Gela y recoger aportaciones. En dichas reuniones se presentará la memoria anual de Emakumeen Gela.

Artículo 10.- Dinamización

El acceso, coordinación y dinamización de Emakumeen Gela será responsabilidad de la técnica de igualdad municipal. La técnica de igualdad realizará su planificación, evaluación y coordinación. Tendrá como tareas implementar y coordinar las decisiones tomadas en las reuniones, tomar las decisiones previstas en la normativa y, en general, tomar las decisiones para un buen uso del espacio, así como elaborar la memoria anual.

CAPÍTULO V. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE USO.

Artículo 11.-Derechos y obligaciones de uso

Quienes usen el espacio tienen derecho a hacerlo, dentro del horario y fechas establecidas.

Cada vez que una asociación, entidad o persona solicite el uso de la Gela para una actividad, nombrará a una persona, que será la responsable.

Quien vaya a usar el espacio acepta su normativa como base del funcionamiento de la Gela.

Cualquiera que use el local y sus recursos deberá cumplir con las normas de convivencia: por una parte, deberá usarlo de manera adecuada; y por otra parte, quienes participen en la actividad deben

responsabilizarse del buen uso del recurso, así como asumir el compromiso de arreglar los daños que se pudieran ocasionar.

Quien haga uso del espacio tiene la obligación de fomentar un funcionamiento adecuado.

Los recursos y materiales del espacio se utilizarán en Emakumeen Gela y no se podrán sacar de ahí, a no ser que se tenga un permiso especial para hacerlo.

El Ayuntamiento no se hace responsable de lo que pueda suceder con el material de las asociaciones, entidades o personas, que se guarden en la Gela."

SEGUNDO. *Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y mediante publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTH), y tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que, en su caso, serán resueltas por el Pleno de la Corporación*

TERCERO. *En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, durante el plazo de exposición al público, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.*

En Arespalditza. EL ALCALDE.-DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE".-

La Corporación queda enterada, y acuerda por unanimidad de los miembros Corporativos presentes, aprobar la propuesta definitiva de acuerdo, en la forma en que figura redactada.

4º.- Propuesta de ayuda económica a la Asociación Himaya, de apoyo a las personas refugiadas.- Seguidamente, se da cuenta a la Corporación del Dictamen de la Comisión Informativa Socio-Sanitaria, Igualdad e Inmigración, adoptado en Sesión de fecha 11 de Septiembre de 2018, que dice así:

" La Sra. Presidenta de la Comisión indica que es su intención proponer que, el Ayuntamiento de Ayala, contribuya con la Asociación Himaya, otorgándoles una subvención de forma directa, por importe de 2.500,00 €, del Presupuesto Municipal, de la partida de Cooperación y Desarrollo, con el objetivo de continuar colaborando con esta ONG en el apoyo a las personas refugiadas.

Al tratarse de una propuesta de subvención a otorgar de forma directa, sin seguir el procedimiento ordinario, que es el de concurrencia competitiva, y no ser una subvención nominativa prevista en los presupuestos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deben justificarse las razones que dificultan su convocatoria pública.

La Sra. Concejala, Dª. Nerea Goti manifiesta que se debe dar publicidad a la justificación de la subvención, para que se conozcan los proyectos en que se ha empleado.

La Sra. Concejala, Dª. Iraida Sáenz de Lafuente, manifiesta que deberá justificar la subvención como cualquier otra Entidad.

Obra en el expediente informe justificación Proyecto Himaya, que literalmente dice así:

"INFORME JUSTIFICACIÓN PROYECTO HIMAYA

El Ayuntamiento de Ayala quiere proponer conceder 2.500€ del presupuesto municipal de la partida de Cooperación y Desarrollo a la Asociación Himaya, con el objetivo de seguir colaborando con esta ONG en el apoyo a las personas refugiadas.

En la ley de Subvenciones, entre los supuestos de concesión directa que enumera, está el contemplado en el artículo 22.2 c) de la norma: "c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública."

Por tanto, al ser esta propuesta un supuesto excepcional frente a la concurrencia competitiva que es el procedimiento ordinario, se precisa un informe justificativo de las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, u otros que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

Justificación de razones que acreditan el interés público y humanitario del proyecto Himaya.

Con el cierre de las fronteras en 2016 y al quedarse gran cantidad de migrantes en Grecia, varias ONGs y también asociaciones independientes se dedican a localizar a las familias más vulnerables y a sacarlas de los campos o de las calles para alojarlas en los pisos de alquiler pagados por las donaciones.

Este es el caso de Himaya que comienza a hacer esta labor en mayo del 2016, en el Norte de Grecia, cerca de la frontera con Macedonia y en el campo de personas refugiadas de Idomeni el cual fue cerrado a la fuerza ese mismo mes.

La persona que fue desde Amurrio a colaborar con su labor humanitaria en los campos de refugiados conoce directamente a esta asociación y verificando su labor y su independencia decide invertir los fondos llevados desde casa en apadrinar una familia para que tuviesen acceso a un piso y a abandonar con ello la dura vida en el campo de personas refugiadas.

De esta manera y a través de una relación directa al saber de la intención del Ayuntamiento de sensibilizar y recaudar para paliar esta situación propone la posibilidad de seguir con la idea de financiar y apadrinar dicho proyecto.

Con esta idea surgió en el Valle de Ayala una pequeña gran iniciativa. A través de la jornada de un día completo se planteó el objetivo de recaudar el máximo dinero posible para enviar a una pequeña Asociación, hoy ya convertida en ONG, llamada HIMAYA. Una asociación independiente y de las que había excelentes informaciones sobre su trabajo sobre el terreno. Su significado en árabe es "acoger".

Todas las personas que han participado, tanto en la organización, en los eventos, como en el trabajo de sensibilización anterior, en la propia jornada y con posterioridad lo han hecho de forma totalmente voluntaria.

Por lo tanto, y como resumen, estas son las razones por las que acreditamos el interés público y humanitario de la concesión de ayuda al proyecto Himaya.

- *La Asociación Himaya es una de las pocas asociaciones que se decidan a facilitar a las personas refugiadas en Grecia el acceso a una vivienda, derecho fundamental para garantizar una vida digna de las personas.*
- *Se trata, además, de una asociación que actúa directa e independientemente con las personas refugiadas, sin ningún tipo de intermediación.*
- *La participación directa en el proyecto de personas del valle de Ayala y del municipio de Ayala, acerca la situación de las personas refugiadas a nuestro municipio, logrando una sensibilización, concienciación y participación directa de la población de Ayala.*
- *En todo momento, ha estado garantizada la incorporación de la perspectiva de género en todo el proyecto, con lo que se logra una visión y respuesta integral y completa del proyecto."*

La Comisión queda enterada y acuerda por unanimidad, informar favorablemente la adopción por parte del Pleno de la Corporación del acuerdo de conceder a la ONG HIMAYA una subvención directa, al amparo del artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por importe de 2.500,00 euros."

La Corporación queda enterada, y acuerda por unanimidad de los miembros Corporativos presentes:

Primero. Otorgar, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.481003, "AYUDAS PARA COOPERACIÓN Y DESARROLLO", una subvención por importe de 2.500,00 euros a la "ONG HIMAYA" con el objetivo de continuar colaborando con esta ONG en el apoyo a las personas refugiadas, según Memoria a presentar.

Segundo.- Notificar a la Entidad interesada la concesión de esta subvención.

Tercero.- El abono de la subvención, se efectuara en un sólo pago, como entrega de fondos, previa a la justificación de la actividad. Con carácter previo al abono, se deberá presentar en el Ayuntamiento certificado de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda Foral y Seguridad Social.

Cuarto.- La "ONG HIMAYA" tendrá la obligación de presentar antes del 31 de enero del año siguiente al subvencionado, en el Registro general del Ayuntamiento de Ayala, la siguiente documentación:

- Declaración jurada de todas las subvenciones percibidas tanto de instituciones públicas como privadas logradas para la financiación de las actividades subvencionadas por este Ayuntamiento.

- Certificado expedido por el Secretario de la Organización, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.
- Memoria de la actividad, programas detallados y presupuesto total de ingresos y gastos desglosado de las actividades realizadas.
- Documentos justificativos de los gastos: Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Certificado del cumplimiento de la finalidad para la cual fue concedida y de que la suma de subvenciones concedidas no superan el coste de la actividad.

5º.- Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala Etxaurren Ikastolako Guraso Elkartea, para la financiación del servicio de asistencia psicopedagógica y servicio de auxiliar de aula de dos años de la Ikastola Etxaurren, ejercicio 2018.- Seguidamente, se da cuenta a la Corporación del Dictamen de la Comisión informativa de Euskera y Educación, Cultura, Deportes y Juventud adoptado en sesión de fecha 11 de septiembre de 2018, que dice así:

"Se da cuenta a la Comisión de la propuesta de Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Ayala con ETXAURREN IKASTOLAKO GURASO ELKARTEA para la financiación del servicio de asistencia psicopedagógica (psicóloga) y del servicio de aula de dos años (auxiliar) de la ikastola etxaurren.

Se informa que se ha detectado la existencia de un error, en la estipulación tercera del Convenio, ya que la aportación económica por el/la auxiliar para 2018, es de 21.387,24 € y no de 20.990,28 € como figuraba; y en consecuencia, la aportación total 2018 es de 57.587,51 € y no de 57.190,55 €.

El texto de la propuesta de convenio, una vez corregido el error detectado, es el siguiente:

"PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACION 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE AYALA CON ETXAURREN IKASTOLAKO GURASO ELKARTEA PARA LA FINANCIACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA PSICOPEDAGOGICA (PSICOLOGA) Y DEL SERVICIO DE AULA DE DOS AÑOS (AUXILIAR) DE LA IKASTOLA ETXAURREN

*En el Ayuntamiento de Ayala, a
REUNIDOS
 De una parte
 De la otra,*

INTERVIENEN

El primero en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala, en nombre y representación de esta entidad local, habilitada y competente al efecto en base a la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La segunda, en nombre y representación de Etxaurren Ikastolako Guraso Elkartea, con el CIF nº G01118769

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, y al efecto

EXPONEN

I.- *Que Etxaurren Ikastolako Guraso Elkartea (asociación de madres y padres de alumnos-as de Etxaurren Ikastola) lleva a cabo una importante labor socioeducativa con el objetivo de completar, mejorar, y extender el trabajo educativo que se desarrolla en Etxaurren Ikastola, su centro escolar de referencia, contando para ello con el apoyo del Ayto. de Ayala.*

II.- *Que una de las principales funciones que realiza Etxaurren Ikastolako Guraso Elkartea, con el apoyo económico del Ayto. de Ayala, es precisamente garantizar el Servicio de Asistencia Psicopedagógica y del Servicio de Aula de Dos Años de la Ikastola Etxaurren, mediante la contratación del personal técnico necesario para su desarrollo (una psicóloga y una auxiliar).*

III.- *Que en vista de que se considera unánimemente imprescindible seguir desarrollando el servicio descrito en el punto II, el Ayto. de Ayala - con la conformidad de Etxaurren Ikastolako Guraso Elkartea - ha resuelto regular su apoyo económico a dicha asociación para el fin descrito en dicho punto, por medio del presente convenio que regula la subvención anual 2018 del Ayto. de Ayala a Etxaurren Ikastolako Guraso Elkartea*

IV.- *Que, con exacto cumplimiento de la legislación de aplicación, y atendiendo a la capacidad para la suscripción de convenios de colaboración que asiste a las entidades locales, ambas partes proceden a la formalización del presente convenio de colaboración, sometiéndolo al cumplimiento de las siguientes*

ESTIPULACIONES

Primera: *El objeto del presente Convenio es subvencionar a ETXAURREN IKASTOLAKO GURASO ELKARTEA al objeto de que pueda contratar el servicio de asistencia psicopedagógica (psicóloga) y el servicio de aula de dos años (auxiliar) de la Ikastola Etxaurren durante el año 2018, ya que disponer de ambos servicios se considera indispensable para la adecuada atención socioeducativa de la comunidad escolar a la que da servicio la Ikastola Etxaurren del municipio de Ayala.*

Segunda: *En el presente convenio se detalla la colaboración para el año 2018 entre el AYUNTAMIENTO DE AYALA y ETXAURREN IKASTOLAKO GURASO ELKARTEA, en lo referido a la financiación del servicio de asistencia psicopedagógica (psicóloga) y del servicio de aula de dos años (auxiliar) de la Ikastola Etxaurren, para la prestación de las siguientes funciones:*

Servicio de asistencia psicopedagógica (psicóloga/o):

- *Con el profesorado*
 - *Coordinadora del aula de apoyo junto con la orientadora del centro*
 - *Coordinación con el logopeda*
 - *Coordinación con el PT*
 - *Coordinación con la orientadora del Berritzegune*
 - *Con el objeto de realizar el seguimiento de cada alumno/a la psicóloga se coordina una vez por semana con cada profesora/or del centro y la PT.*
 - *Formación del profesorado (emociones, resolución de conflictos)*
 - *Orientaciones psicológicas al profesorado, bien para casos específicos, bien para toda la clase en general.*
 - *Facilitar material para trabajar en las tutorías (referido al campo afectivo, emociones, campo psicológico, ...)*
 - *Tomar parte junto con el profesorado en todas las reuniones que se realizan dedicadas al seguimiento del alumnado*

- *Con el alumnado*
 - *Observación, diagnóstico, intervención (en caso de que sea necesario), y seguimiento del alumnado (en coordinación con la orientadora de zona)*
 - *Orientación del alumnado*
 - *Realización de pruebas psicológicas a alumnado del aula de cinco años, al alumnado de segundo de primaria, de cuarto de primaria, de sexto de primaria, y al alumnado que lo precise.*

- *Con las familias*
 - *Atención directa a las familias*
 - *Labores de orientación*
 - *Organización y coordinación de las charlas dirigidas a los padres y madres (educación sexual afectiva, resolución de conflictos...)*

- *Otras funciones*
 - *Miembro del equipo directivo como componente no docente*
 - *Tomar parte en las reuniones de equipos directivos de Amara Berri en Durango*
 - *Tomar parte en los encuentros de Amara Berri*
 - *Tomar parte en la formación impartida por el Berritzegune*

Servicio de aula de dos años (auxiliar):

- *Atender las necesidades higiénicas y educativas del alumnado*
- *Atender las necesidades afectivas y motrices*
- *Acompañar al profesorado en su proyecto educativo tanto en el aula como en actividades que se desarrollan en el exterior (patio, aula de psicomotricidad, audiovisuales)*
- *Cambio de pañales e iniciación a la utilización del lavabo y baño*
- *Educación en funciones básicas como aprender a peinarse, a ponerse los zapatos, batas, chaqueta, utilización de la papelería a recoger el aula después de jugar y trabajar.*
- *Trabajar la autonomía y enseñarles unos hábitos adecuados a la hora de la comida (sentarse bien, utilizar los cubiertos, lavarse las manos y la boca)*
- *Preparar al alumnado para la hora de la siesta y acompañarles hasta que se duerman*

Dado que el objetivo de la colaboración es a largo plazo, ambas partes expresan su compromiso de desarrollar la colaboración durante el presente año, y para diciembre del mismo, negociar la renovación para el año siguiente.

Para el mes de diciembre del año en vigor del convenio, el Ayuntamiento de Ayala decidirá sobre la renovación del mismo, previo estudio de la propuesta y condiciones para el año siguiente, que se determinarán y propondrán consultando con ETXAURREN IKASTOLAKO GURASO ELKARTEA, sin perjuicio de lo que se pudiera determinar posteriormente, tras el estudio de la documentación estipulada referente al año finalizado, enviada por ETXAURREN IKASTOLAKO GURASO ELKARTEA, en el plazo establecido

Con este espíritu, el presente convenio se suscribe para el año 2018, con una duración entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.

Tercera: La aportación económica anual que apruebe el Ayto. de Ayala para ETXAURREN IKASTOLAKO GURASO ELKARTEA, se reflejará en los presupuestos municipales correspondientes, y tendrá que coincidir con la cifra estipulada en el convenio anual correspondiente. Se abonará mensualmente la cantidad requerida para que la asociación proceda al pago de las nóminas de las dos trabajadoras del servicio: la psicóloga del servicio de asistencia psicopedagógica, y la auxiliar del servicio del aula de dos años.

La aportación económica correspondiente al año 2018 será la siguiente:

<i>Psicóloga del servicio de asistencia psicopedagógica (consignado 1.500,00 € para posibles bajas)</i>	<i>36.200,27 €</i>
<i>Auxiliar del aula de dos años (consignado 1.500,00 € para posibles bajas)</i>	<i>21.387,24 €</i>
<i>APORTACIÓN TOTAL 2018:</i>	<i>57.587,51 €</i>

La cantidad total de 3.000,00 € consignada en el Convenio 2018 para cubrir posibles bajas en los dos puestos, podrá- en caso de necesidad – utilizarse en su totalidad para cubrir el gasto ocasionado por las bajas en uno solo de los puestos, una vez asegurado que no será necesaria en el puesto propio para el que se consignó.

Si se diera la situación de que la cantidad consignada en el convenio anual para la cobertura de posibles bajas no fuera suficiente para su cometido, el Ayto. de Ayala estudiará la posibilidad de hacer frente a la eventualidad, siempre que haya disponibilidad presupuestaria.

Cuarta: A partir del momento en que se suscriba este convenio, ETXAURREN IKASTOLAKO GURASO ELKARTEA mencionará el patrocinio del Ayuntamiento de Ayala, en las informaciones referentes a los dos servicios subvencionados que difunda por diferentes medios.

Quinta: ETXAURREN IKASTOLAKO GURASO ELKARTEA tendrá la obligación de presentar antes del 31 de enero del año siguiente al subvencionado, en el Registro general del Ayuntamiento de Ayala, la siguiente documentación:

Declaración de todas las subvenciones percibidas tanto de instituciones públicas como privadas logradas para la financiación de las actividades subvencionadas mediante el presente convenio.

Certificado de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda Foral y Seguridad Social.

c) La siguiente documentación referida a la actividad subvencionada en este convenio:

- Balance de Gastos e Ingresos del ejercicio subvencionado, con la copia de todas las nóminas pagadas a las dos trabajadoras durante el ejercicio en cuestión.*
- Copia del TC-1 y TC-2.*
- Memoria de Actividades del año natural subvencionado*
- Ficha de evaluación de cada actividad realizada y declaración jurada de haberla realizado.*

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes los dos ejemplares de este convenio de colaboración, sin enmiendas, tachaduras o correcciones, en cada uno de los folios que integran este documento, comprometiéndose al cumplimiento del mismo en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento del mismo.

*EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
DEL AYTO. DE AYALA
Fdo.-*

*LA PRESIDENTA DE ETXAURREN
IKASTOLAKO GURASO ELKARTEA.-
Fdo.-*

Ante mi, la Secretaria. Fdo.-"

La Comisión queda enterada, y acuerda, por unanimidad, informar favorablemente, la adopción por parte del Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y *ETXAURREN IKASTOLAKO GURASO ELKARTEA*, para la financiación del servicio de asistencia psicopedagógica (psicóloga) y del servicio de aula de dos años (auxiliar) de la Ikastola Etxaurren, para el ejercicio 2018.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del citado convenio.

La Corporación queda enterada, y acuerda por unanimidad de los miembros Corporativos presentes, aprobar el Dictamen de la Comisión Informativa Socio-Sanitaria, Igualdad e Inmigración, adoptado en Sesión de fecha 11 de Septiembre de 2018, en la forma en que figura redactado.

6º.- Aiaraldea Koop Elkartea: solicitud de convenio 2018 .- A continuación, se da cuenta a la Corporación del Dictamen de la Comisión informativa de Euskera y Educación, Cultura, Deportes y Juventud, adoptado en Sesión de fecha 11 de Septiembre de 2018, que dice así:

"A continuación, se da cuenta a la Comisión de la propuesta de Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Ayala con AIARALDEA KOOPERATIVA ELKARTEA (ANTES INFO-AIARALDEA KULTURA ETA KOMUNIKAZIO ELKARTEA), para la promoción y financiación de los medios de comunicación locales en euskera durante el ejercicio 2018, que acompañaba a la convocatoria.

El texto de la propuesta de convenio, es el siguiente:

"CONVENIO 2018 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AYALA Y 'AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA' PARA LA PROMOCIÓN Y FINANCIACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES EN EUSKERA.

En el Ayuntamiento de AYALA, a.....de 2018

REUNIDOS

De una parte....., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYALA con el D.N.I. nº , en representación de dicha entidad, y asistido por la Secretaria del Ayuntamiento de Ayala, , con el , que da fe del acto.

De la otra, , presidente de AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA, con el DNI nº , en representación de dicha entidad, con el CIF nº F-01468248

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, y al efecto

EXPRESAN

En la Sociedad de la Información del futuro es de enorme importancia el ganar espacios de comunicación cercanos para el euskera, máxime teniendo en cuenta la relevancia que la comunicación y los medios de comunicación tienen en la normalización del idioma.

Precisamente, 'AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA', cooperativa sin ánimo de lucro y de iniciativa social (que fue hasta 2017 'Info-Aiaraldea Kultura eta Komunikazio Elkarte', y que por cauce legal ha pasado de ser asociación a subrogarse el carácter de cooperativa), creada para la promoción de la comunicación en euskera en la comarca de Ayala, tiene como objetivo la puesta en marcha y el desarrollo en esta comarca de medios de comunicación y actividades comunicativas en euskera, trabajando tanto las áreas tradicionales como las innovadoras de la comunicación, a favor de la cohesión social, sin ningún ánimo de lucro, y en colaboración con las administraciones, los agentes económicos y los agentes sociales y culturales.

Para lograr esos objetivos, 'AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA' y el AYUNTAMIENTO DE AYALA expresan su compromiso de promoción y apoyo a los medios de comunicación locales en euskera, concretamente la de apoyar los medios de comunicación que promociona y gestiona 'AIARALDEA HEDABIDE TALDEA', que son la web www.aiaraldea.eus (llamada "Aiaraldea Gaur") y la publicación quincenal en papel "Aiaraldea Hemen", puesto que a través de estos medios de comunicación se promueve la normalización lingüística y el municipio de AYALA es beneficiario de todo ello.

El Ayto. de AYALA considera que se trata de un proyecto de interés público a nivel municipal. En el mismo sentido, el Gobierno Vasco ha reconocido a la cooperativa el carácter de "iniciativa social"

Así pues, con el fin de materializar una implicación activa de las instituciones en la promoción de los medios de comunicación locales en euskera, ambas partes suscriben este convenio de colaboración. Su contenido es el que se traslada a continuación:

CLAUSULAS

Primera: *En el presente convenio se detalla la colaboración para el año 2018 entre AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA y el AYUNTAMIENTO DE AYALA, en lo referido a los medios de comunicación en euskera. Dado que el objetivo de la colaboración es a largo plazo, ambas partes expresan su compromiso de desarrollar la colaboración durante el presente año, y una vez finalizado, negociar las condiciones para el año siguiente.*

En el plazo de los 3 primeros meses de cada año, el Ayuntamiento de Ayala decidirá sobre la renovación del convenio, previo estudio en la Comisión informativa correspondiente, de la documentación referente al año finalizado y la propuesta y condiciones para el año en curso, que le enviará Aiaraldea Kooperatiba Elkarte.

Con este espíritu, el presente convenio se suscribe para el año 2018, con una duración entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.

Segunda: *Desde el momento en que suscribe este convenio, el Ayuntamiento de AYALA tendrá competencia para conocer las actividades y las cuentas económicas de AIARALDEA HEDABIDE TALDEA*

Para ello, y con el ánimo de que la relación y la colaboración entre ambas partes sea permanente, el Ayuntamiento de Ayala tendrá el derecho de conocer la financiación detallada y las valoraciones y planes anuales del grupo de comunicación.

De la misma manera, cuando así lo solicite una de las partes que firman el presente convenio, se reunirán las dos partes, ya sea para hacer el seguimiento de los contenidos del convenio, o para otro fin relacionado con el mismo.

Tercera: El Ayuntamiento de AYALA se compromete a realizar a AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA la siguiente aportación económica:

En el año 2018: 0,70 € / habitante.

El importe de la aportación económica se calculará de manera anual según el último dato de población publicado por el EUSTAT. A este importe se le aplicará cada año el incremento proporcional del índice IPC.

En lo referente al año 2018, el Ayuntamiento de AYALA realizará una aportación de 2.040,30 euros al grupo de comunicación, dado que el dato del EUSTAT de 2017 es de 2.883 habitantes, y el incremento anual del IPC en la CAE ha sido del 1,1%

La aportación económica anual se abonará en un solo pago, a poder ser durante el primer trimestre del año correspondiente. La aportación económica se realizará mediante ingreso en la cuenta corriente de AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA (Laboral Kutxa:).

Por su parte, AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA deberá de justificar el doble de la cantidad total anual percibida, referida a la realización de tareas que son el objetivo de este convenio.

Cuarta: A partir del momento en que se suscriba este convenio, el Ayuntamiento de AYALA, que será subvencionador de los medios de comunicación "Aiaraldea Gaur" y "Aiaraldea Hemen", pertenecientes a AIARALDEA HEDABIDE TALDEA, recibirá un reconocimiento público apareciendo como patrocinador en ambos medios.

El logotipo normalizado del ayuntamiento se incluirá junto a la información de crédito de la web y de la publicación quincenal en papel (direcciones postales, sedes, etc) durante el periodo de vigencia del convenio.

Quinta: Aiaraldea Hedabide Taldea, a la hora de tratar y difundir información, publicará contenidos y temas de todo tipo. Será independiente, plural, equilibrado y participativo. Por tanto, evitará verse bajo la influencia de los partidos políticos y cuidará la imparcialidad. El resto de asociaciones de la comarca y cualquier ciudadano o ciudadana podrá participar en la web.

Sexta: En relación con el apartado de opinión, cualquier ciudadano o ciudadana tendrá derecho y oportunidad de dar su opinión en estos dos medios. Los medios, huyendo de partidismos, garantizarán la presencia de personas con diferentes opiniones políticas, velando por el equilibrio entre todas.

Séptima: De acuerdo con el mencionado espíritu abierto, en los medios que son objeto de este convenio se tratarán y elaborarán contenidos y temas de todo tipo, velando por el respeto a la persona, y no se aceptarán insultos ni difamaciones.

Octava: "Aiaraldea Gaur" y "Aiaraldea Hemen" se redactarán en euskara unificado, dando su espacio a la riqueza lingüística y las variedades de la comarca. El idioma puede convertirse en modelo para el lector, y en ese sentido, se procurará ofrecer el mejor modelo posible. Por tanto, se garantizará una mínima calidad lingüística.

Novena: AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA tendrá las siguientes obligaciones:

a) Al cerrar las cuentas anuales, comunicará al Ayuntamiento de AYALA todas las subvenciones, ayudas o recursos recibidos para la financiación de las actividades de los medios que son objeto del presente convenio.

b) Certificará que se encuentra al corriente de pagos con Hacienda Foral y Seguridad Social.

c) AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA tendrá de plazo hasta el 31 de enero siguiente del año que se ha cerrado, para presentar la siguiente documentación en el Registro General del Ayuntamiento de AYALA:

c.1) Documentos para justificar el convenio del año que se acaba de cerrar:

- Balance de gastos e ingresos de los medios, referente al año que se acaba de cerrar

- Memoria actividades y evaluación del año que se acaba de cerrar, así como una declaración jurada para certificar la realización de las actividades subvencionadas.

- Justificación y, si fuera el caso, solicitud de liquidación de las cantidades pendientes de pago referidas al año que se acaba de cerrar.

c.2) Documentos que hay que presentar antes del 31 de enero del nuevo año de convenio:

- Borrador del presupuesto del nuevo año

- Borrador del proyecto de actividades del nuevo año

- Tendrá que presentar los certificados de la Diputación Foral de Alava y de la Seguridad Social que certifiquen que se encuentra al corriente de pagos.

Si se prorroga el convenio firmado con AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA, deberá de presentar la documentación solicitada en los apartados c.1) y c.2) referente al ejercicio en cuestión.

Para que así conste, las dos partes suscriben el presente convenio para un único fin, y firman dos ejemplares del mismo, en el lugar y fecha antes indicada.

Alcalde del Ayto. de AYALA

Presidente de AIARALDEA KOOP. ELK."

La Comisión queda enterada, y acuerda, por unanimidad, informar favorablemente, la adopción por parte del Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y AIARALDEA KOOPERATIVA ELKARTEA, para la promoción y financiación de los medios de comunicación locales en euskera durante el ejercicio 2018.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del citado convenio.

La Corporación queda enterada, y acuerda por unanimidad de los miembros Corporativos presentes, aprobar el Dictamen de la Comisión Informativa Socio-Sanitaria, Igualdad e Inmigración, adoptado en Sesión de fecha 11 de Septiembre de 2018, en la forma en que figura redactado.

7º.- Modificación del acuerdo del pleno de 17/05/2018, relativo a la "Encomienda de gestión, mantenimiento, explotación y reposición de la EDAR de Menagarai-Beotegi, sita en Bº Ibagüen de Zuaza y a su vez posterior encomienda de todo ello al Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza".- Se recuerda a la Corporación que, tal como se dijo en la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios y Medio Ambiente, en Sesión de fecha 11 de Septiembre de 2018, se hace preciso modificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en Sesión de fecha 17 de mayo de 2018, en el cual, entre otros extremos se acordaba, aceptar la solicitud de la Junta Administrativa de Menagarai-Beotegi, de realizar las gestiones necesarias para asumir, mediante la figura de la Encomienda de Gestión, la gestión, mantenimiento, explotación y reposición de la EDAR de Menagarai-Beotegi, y de la parte de la red secundaria o de baja que está enganchada a la citada EDAR, para proceder a la inmediata y posterior encomienda de gestión por parte de este Ayuntamiento, al Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza (CAKU), de manera que este asumiera el ciclo integral del agua.

La razón que motiva la necesidad de modificación es que en este acuerdo, se establecía una duración para la encomienda de gestión, de 15 años, prorrogables, por periodos de 5 años, de mutuo acuerdo entre todas las partes; y sin embargo, en el Acuerdo adoptado el día 24 de julio de 2018 por la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, sobre la ampliación del Convenio establecido con el Ayuntamiento de Aiara para dar cabida al Barrio de Ibagüen, se establecía un plazo de la encomienda de gestión de 10 años.

En consecuencia, se solicitó a la Junta de Menagarai-Beotegui que modificaran el acuerdo adoptado al respecto por el Concejo, señalando como plazo de la encomienda de gestión de la EDAR de Ibagüen de 10 años, acuerdo modificado que obra en el expediente.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad de los miembros Corporativos presentes, modificar el acuerdo plenario de fecha 17 de mayo de 2018, en el sentido de que la encomienda de gestión solicitada a CAKU para la inclusión de la EDAR de Ibagüen, tendrá un plazo inicial de duración de diez años.

8º.- Dar cuenta de: Actas de arqueo, Balance de Gastos e Ingresos, Estado de las Cartillas y Modificaciones de Créditos de los meses de abril, mayo y junio de 2018.- Se da cuenta a la Corporación de la documentación económica a que se refiere este punto del orden del día y que les ha sido enviada junto a la convocatoria.

La Corporación se da por enterada.

9º.- Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía.- Seguidamente, se da cuenta a la Corporación de los Decretos de la Alcaldía comprendidos entre los números 2018/304 y 2018/400, ambos inclusive, y cuyo objeto, en resumen, es el siguiente:

- DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/304.- I.P.V. Remuneración por gastos de desplazamientos.
- DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/305.- ASASAM. Concesión 90% de subvención convenio 2018.
- DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/306.- Asociación Amigos Etxaurren. Concesión 90% subvención convenio 2018.
- DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/307.-Aprobación relación facturas F/2018/9.
- DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/308.- Junta A. de Salmantón.- Teniéndole por desistido de su petición de licencia de obras, al no haber aportado la doc. correspondiente.
- DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/309.- Garobel Mendi Taldea.- Declaración de incumplimiento de justificación y requerimiento de parte de subvención 2017
- DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/310.- Aiara Bolatoki Taldea.- Declaración de incumplimiento de justificación y abono de parte de subvención 2017
- DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/311.- F J. I. L. - Expte. acceso a información pública.
- DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/312 - Eskutxiko Ahotsak - Declaración de incumplimiento de justificación y abono de parte de subvención 2017
- DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/313.- Delegación de atribuciones de Alcaldía por vacaciones
- DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/314.- Crédito Adicional nº 3 Alcalde
- DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/315.- Aprobación relación contable de facturas F/2018/10.
- DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/316.- Gure Andere - Inicio procedimiento reintegro subv. 2017.
- DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/317.- Sociedad de Caza y Pesca de Ayala - Inicio procedimiento reintegro subv. 2017.
- DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/318.- Ama Birgina Zuria.- Inicio procedimiento reintegro subv. 2017.
- DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/319.- I.G.P.- Concesión de Licencia para realizar las obras de Fase I de proyecto de rehabilitación de edificio en Menagarai.
- DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/320.- Obispado de Vitoria.- Concesión Licencia municipal de obras para rehabilitación planta baja de la Casa Cural.
- DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/321.- AIARA BILTOKIA KULTURA ELKARTEA - Decreto Inicio procedimiento reintegro subv. 2017.
- DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/322.- F.A.O.- Resolviendo expte. de restauración de orden urbanístico y requiriéndole presentación de doc. para licencia de obras
- DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/323.-Fundación Alday. Aprobación facturas mes junio por gestion CRAD.
- DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/324.- Aprobar el expte. de contratación para adjudicación servicio de impartición de cursos en el Municipio
- DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/325.- G.G.T. Aprobación y devolución parte recibo del IVTMA 2018 por baja definitiva del turismo.
- DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/326.- MC. I.A. Aprobación y devolución parte recibo del IVTM 2018 por baja definitiva del turismo.
- DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/327.- Elkarkidetzta Pentsioak. Factura correspondiente al mes de junio 2018.
- DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/328.- Aprobación informe mensual nóminas mes julio 2018.
- DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/329.- Aprobación relación ganaderos pago por dietas y premios en Concurso S. Isidro 2018.
- DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/330.- Inicio expte. restauración R.M.Q. - Junta Administrativa Menagarai-Beotegi.
- DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/331.- P.J.I.I.- Cobro recibo IBI URBANA 2018 en metálico.
- DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/332.- Seguridad Social. Cotizaciones correspondientes al mes de junio 2018.
- DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/333.- Aportación económica a partidos políticos, mes julio 2018.
- DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/334.- Aportación económica a corporativos, mes julio 2018.
- DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/335.- G.E.A.- Concediendo excedencia para cuidado de hijas solicitada.
- DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/336.- JM.R.B.- Nombramiento funcionario interino sustitución excedencia operario servicios.
- DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/337.- Goiener, S. Coop.-Liquidación tasa ocupación dominio público 2º trim. 2018.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/338.- Viesgo Energia,S.L.-Liquidación tasa ocupación suelo 2º trimestre 2018.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/339.- P.J.II.- Devolución abono recibo IBI URBANA 2018

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/340.- EDP Comercializadora, S.A.U.- Liquidación tasa por ocupación de dominio público 2º trim. 2018.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/341.- M.D.G.O.- Denegación recurso reposición contra Resolución subvenciones para pago cuotas polideportivos durante 2017.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/342.- Solicitud subvención CAPV promoción actividad física.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/343.- J.A.E.R. Devolución parte recibo IVTM2018, por baja definitiva del turismo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/344.- P.J.H. Devolución parte recibo del IVTM 2018 por baja definitiva del turismo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/345.- Cuadrilla Ayala. Aprobación aportaciones varias correspondientes al 3º trimestre 2018.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/346.- Aprobación relación contable de facturas F/2018/11.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/347.- M.I.G.F.- Sustitución de Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/348.- AMA BIRJINA ZURIA - Declaración de incumplimiento de justificación y abono de parte de subvención 2017

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/349.- SOCIEDAD DE CAZA Y PESCA DE AYALA - Declaración de incumplimiento de justificación y abono de parte de subvención 2017

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/350.- AIARAKO BILTOKIA KULTURA ELKARTEA- Declaración de incumplimiento de justificación y abono de parte de subvención 2017

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/351.- L.U.P.- Concesión de Licencia Municipal para consolidación de soporte estructuras planta baja edificio situado en Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/352.- I.A.G.- Concesión de Licencia Municipal para llevar a cabo obras de reforma en vivienda situada en Maroño.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/353.- J.M.U.P.- Concesión de Licencia Municipal para derribo de construcciones auxiliares en parcela situada en Menagarai.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/354.- J.M.F. Devolución parte recibo del IVTM 2018 por baja definitiva del turismo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/355.- Elkarkidetza Pentsioak. Aprobación factura correspondiente al mes de julio 2018.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/356.- E.H.L. Remuneración por gastos de desplazamientos.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/357.- D.F.A. Retención IRPF, 2º trimestre 2018.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/358.- M.B.L.A. Devolución recibo IVTM 2017 por cobro indebido.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/359.- Junta A. de Murga.- Concediéndole acceso a información pública de expte. administrativo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/360.- AIARA BOLATOKI TALDEA - Concesión de subvención 2018, orden de pago 80%

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/361.- AMA BIRJINA ZURIA - Concesión de subvención 2018, orden de pago 80%

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/362.- AMPA IKASTOLA ETXAURREN -Concesión de subvención 2018, orden de pago 80%

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/363.- ASOCIACIÓN CULTURAL Y ARTISTICA VALLE DE LLANTENO - Concesión de subvención 2018, orden de pago 80%

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/364.- ASOCIACION DE JUBILADOS SANTIAGO APOSTOL - Concesión de subvención 2018, orden de pago 80%.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/365.- ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL PEREGAÑA - RETES DE LLANTENO ERRETAIAR -Concesión de subvención 2018, orden de pago 80%

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/366.- C.D. BOLOS LEKUBATXE -Concesión de subvención 2018, orden de pago 80%

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/367.- ESKUTXI AHOTSAK AIARAKO EMAKUMEEN TALDEA - Concesión de subvención 2018, orden de pago 80%

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/368.- GAROBEL MENDI TALDEA - Concesión de subvención 2018, orden de pago 80%

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/369.- HONTZURIA ARGAZKI KLUBA -Concesión de subvención 2018, orden de pago 80%

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/370.- ITZALDE ABESBATZA - Concesión de subvención 2018, orden de pago 80%

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/371.- JUNTA ADMINISTRATIVA DE MURGA -Concesión de subvención 2018, orden de pago 80%.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/372.- KILI-KILI ARESPALDITZAKO ELKARTE SOZIOKULTURALA -Concesión de subvención 2018, orden de pago 80%.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/373.- MENAGARAIKO EMAKUME TALDEA - Concesión de subvención 2018, orden de pago 80%

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/374.- SOCIEDAD DE CAZA Y PESCA DE AYALA - Concesión de subvención 2018, orden de pago 80%

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/375.- GURE ANDERE -Concesión de subvención 2018, orden de pago 80%.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/376.-Aportación económica a partidos políticos, mes agosto 2018.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/377.- Aprobación informe mensual nóminas mes agosto 2018.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/378.- I.J.V.O.- Concesión de Licencia Municipal de Obras para rehabilitación de cubierta en vivienda

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/379.- Junta A. de Retes de Llanteno.- Concesión de Licencia Municipal de obras para arreglo y actuaciones varias en cementerio

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/380.-Seguridad Social. Aportación cotizaciones, mes julio 2018.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/386.- Junta A. de Respaldiza.- Solicitándole ampliación de documentación en relación con expte. de Licencia de Obras.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/381.- Junta A. de Lujo.- Solicitándole ampliación de doc. en relación con expte. de licencia de obras.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/382.- Junta A. de Añes.- Solicitándole amplia. de doc. en relación con expte. licencia de obras.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/383.- Junta A. de Costera.- Solicitándole amplia. de doc. en relación con expte. licencia de obras.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/384.- Junta A. de Erbi.- Solicitándole ampliación de doc. en relación con expte. licencia de obras.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/385.- Junta A. de Madaria.- Solicitándole amplia. de doc. en relación con licencia de obras.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/386.- Junta A. de Respaldiza.- Solicitándole amplia. de doc. en relación con licencia de obras.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/387.- Junta A. de Maroño.- Solicitándole ampliación de doc. en relación con expte. de Licencia de Obras.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/388.- Junta A. de Ozeka.- Solicitándole amplia. de doc. en relación con expte. de licencia de obras.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/389.- Junta A. de Lejarzo.- Solicitándole amplia. de doc. en relación con expte. de licencia de obras.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/390.- Junta A. de Murga.- Solicitándole amplia. de doc. en relación con expte. de licencia de obras.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/391.- Fundación Alday.- Aprobación facturas mes julio, por gestión CRAD.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/392.- Junta A. de Izoria.- Solicitándole ampl. de doc. en relación con expte. de licencia de obras.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/393.- Cdad. Propietarios Padura 21 Luiaondo.- Concesión de Licencia municipal de Obras para reparación de fachada de edificio.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/394.- Sociedad Ciclista Aiala - Concesión de subvención 2018, orden de pago 80%.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/395 .- Iñaki Isasi Taldea - Concesión de subvención 2018, orden de pago 80%.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/396.- Aprobación relación contable de facturas F/2018/12.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/397 - Dorreko Piltota Kluba - Decreto Inicio procedimiento reintegro subv. 2017.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/398.- K.I.S.M.- Concesión de Licencia Municipal de Obras.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/399.- M.D.S.- Concesión de tarjeta de armas Tipo B.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2018/400.- Solicitud de subvención a la DFA Convoc. de subven. para evitar la despoblación en los municipio alaveses.

Interviene la Sra. Concejala D^a. Nerea Goti Valle (EH-BILDU), para preguntar a qué se refieren varios decretos en que se requiere, a diversas Juntas Administrativas, documentación complementaria en relación con solicitudes de licencias de obras.

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), que serán diversos casos de documentación incompleta, aunque la mayoría cree recordar que están relacionados con licencias de actividad.

Se interesa la Sra. Concejala D^a. Nerea Goti Valle (EH-BILDU), por el Decreto de Alcaldía 2018/320, relativo a concesión al Obispado de Vitoria, de Licencia municipal de obras para rehabilitación planta baja de la Casa Cural.

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), que la licencia de obra es para un pequeño almacén.

Pregunta la Sra. Concejala D^a Nerea Goti Valle a qué tipo de armas se refiere la tarjeta de armas tipo b) que figura en el 2018/399.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), señala que no ha firmado muchos decretos al respecto, pero hace poco se le indicó que era competencia Municipal.

El Sr. Concejala D. Esteban Hernando Landa (EH-BILDU), indica que son las de aire comprimido.

Concluidas las intervenciones, la Corporación se da por enterada de los Decretos citados.

10º.- Ruegos y preguntas.-

- El Sr. Concejala D. Esteban Hernando Landa (EH-BILDU), pregunta por el tema de la solicitud de aval del 8 de mayo de 2017, que está pendiente de resolver.
Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), que está el Aparejador de la Cuadrilla informando ese tema.
- La Sra. Concejala D^a Nerea Goti Valle (EH-BILDU) pregunta por el problema que ha surgido respecto al transporte escolar de algunos niños con necesidades especiales.
Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), que se ha dado un margen para que la Dirección del Centro hable con Educación, y que también se ha contactado con la Delegada de Educación. Por tanto, señala que se va a esperar a que Educación conteste al centro y a nosotros.
La Sra. Concejala, D^a. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ), manifiesta que el origen del problema radica en unas mejoras laborales que solicitaron las educadoras de niños con necesidades especiales, entre las que figuraba su no obligatoriedad de ir en el transporte, mejora que fue aceptadas, sin darse cuenta de la repercusión que tenía. Señala que en Etxaurren hay dos casos.
La Sra. Concejala D^a Nerea Goti Valle (EH-BILDU) manifiesta que se debía haber informado el martes que hubo Comisión a los Grupos Políticos de la Corporación de esta cuestión, para no enterarse en calidad de padres.
Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), que él tuvo conocimiento del problema en el día de ayer, por tanto ya celebradas las Comisiones. Añade que, en el momento en que se sepa la respuesta que da Educación se les mantendrá informados.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las catorce horas veinticinco minutos, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados yo, como secretaria, doy fe, en Respaldiza, a catorce de septiembre de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA,

Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.

Fdo.: M^a Carmen Rojo Pitillas.